



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2023/MM

Miraflores, 17 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 072-2023-SGP-GPP/MM de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 093-2023-GPP/MM de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 048-2023-GAJ/MM de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 292-2023-GM/MM de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 600/MM publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores, cuya finalidad radica en promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el presupuesto institucional de cada año fiscal y así alcanzar los objetivos de desarrollo para el distrito, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, de acuerdo con el artículo segundo de la referida ordenanza, el Alcalde se encuentra facultado para que, mediante decreto de alcaldía, convoque al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal, apruebe la guía metodológica, cronograma y matriz de criterios de priorización para el desarrollo del proceso participativo, y asimismo, disponga de las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso y dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias de la citada Ordenanza, en el marco de las normas que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante el Informe N° 072-2023-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto señala que de acuerdo con el índice de los ingresos proyectados durante los últimos años fiscales, la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores para el año fiscal 2024, asciende a la suma de hasta S/ 5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorandum N° 093-2023-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto refiere que se llevó a cabo la reunión en la cual se instaló el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, en el cual se aprobó la guía metodológica, la cual tiene como objetivo establecer la metodología y lineamientos del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024, contemplando como parte integral del mismo los siguientes anexos: i) el cronograma del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024, ii) la solicitud de inscripción de agentes participantes, iii) la ficha de registro de agente participantes, iv) la ficha de la organización, v) el formato de presentación de idea o proyecto de inversión, vi) el formato de resultados de admisión de ideas y





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Decreto de Alcaldía N° 002 -2023/MM

proyectos de inversión, vii) la matriz de criterios de priorización de ideas o proyectos de inversión, viii) formato de evaluación de ideas y proyectos de inversión, y ix) la ficha de resultados y asignación de presupuesto; motivo por el cual la mencionada gerencia remite el proyecto de decreto de alcaldía con el cual se convoca al referido proceso y propone la aprobación de la guía metodológica y anexos adjuntos;

Que, mediante Informe N° 048-2023-GAJ-MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto al proyecto de decreto de alcaldía propuesto por las áreas técnicas, resultando procedente continuar con el trámite de aprobación del proyecto presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 292-2023-GM/MM, la Gerencia Municipal solicita continuar con las acciones administrativas pertinentes, con la finalidad que se emita el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre otras organizaciones de la sociedad civil residentes en el distrito de Miraflores, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 del distrito de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Guía Metodológica, y los Anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del presente decreto de alcaldía:

- Anexo N° 01. Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024.
- Anexo N° 02. Solicitud de inscripción de agentes participantes
- Anexo N° 03. Ficha de Registro de Agente Participante.
- Anexo N° 04. Ficha de la Organización.
- Anexo N° 05. Formato de presentación de Idea o Proyecto de Inversión
- Anexo N° 06. Formato de Resultados de Admisión de Ideas y Proyectos de Inversión
- Anexo N° 07. Matriz de Criterios de Priorización de Ideas o Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 08. Formato de Evaluación de Ideas y Proyectos de Inversión
- Anexo N° 09. Ficha de Resultados y Asignación de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Miraflores para el año fiscal 2024, el monto de hasta S/ 5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a las gerencias integrantes del Equipo Técnico y las unidades orgánicas involucradas en el proceso, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 del Decreto de Alcaldía N° **002** -2023/MM

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del decreto de alcaldía, la guía metodológica y sus anexos en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

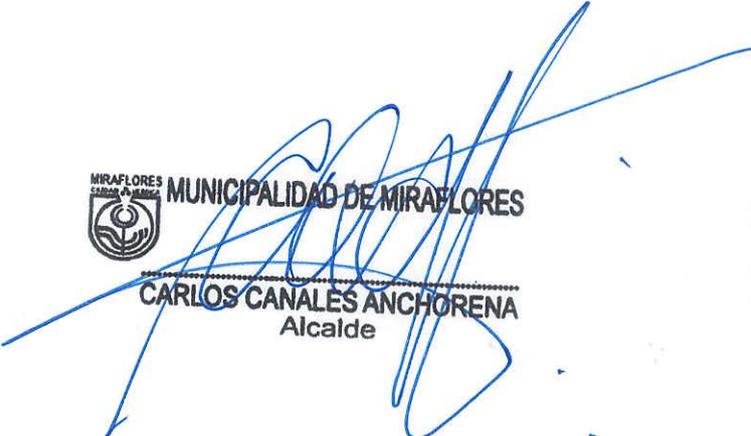
ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MIRAFLORES
CUIDAD DE HEROCA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Secretaria General

MIRAFLORES
CUIDAD DE HEROCA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 GUÍA METODOLÓGICA

1. OBJETIVO:

Establecer la Metodología y Lineamientos del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para año fiscal 2024 del distrito de Miraflores.

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, sobre criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo, y su modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica Artículos 3, 4 y 5 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el Proceso de Presupuesto Participativo aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Ordenanza N° 464-2016-MM, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017 - 2021, de la Municipalidad distrital de Miraflores.
- Ordenanza N° 600-2023-MM, Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultado de la Municipalidad distrital de Miraflores.
- Ordenanza N° 1659, Ordenanza que aprueba el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012 - 2025.
- Resolución de Alcaldía N° 060-2021-A/MM, Plan Estratégico Institucional - PEI, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2021-A/MM, y su Ampliación de Horizonte 2018 - 2025, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2022-A/MM.

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO:

El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 en el distrito de Miraflores está orientado por los siguientes principios rectores:

- a. PARTICIPACIÓN. - La Municipalidad de Miraflores promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil.
- b. TRANSPARENCIA. - La Municipalidad de Miraflores difunde por los medios posibles de información, a fin de que la comunidad del distrito pueda tener conocimiento de ellos.
- c. IGUALDAD. - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, racial u otro.
- d. TOLERANCIA. - Garantizar el respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como base para la construcción de consensos.
- e. EFICACIA Y EFICIENCIA. - La Municipalidad de Miraflores organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos.
- f. EQUIDAD. - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos.
- g. COMPETITIVIDAD. - La Municipalidad de Miraflores promueve la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos.
- h. RESPETO A LOS ACUERDOS. - La participación de la sociedad civil se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 GUÍA METODOLÓGICA

4. CRONOGRAMA Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO:

4.1. Cronograma.

Las actividades a desarrollarse en el proceso, se encuentran contemplados en el Anexo N° 01: Cronograma del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, el cual se inicia con la convocatoria y difusión del Proceso, capacitación y talleres y culmina con el registro de información en el aplicativo MEF.

4.2. Conducción del Proceso.

El Equipo Técnico es el ente encargado de organizar y desarrollar las actividades del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024. Se rige por el Reglamento aprobado por Ordenanza N° 600/MM, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, y la normatividad vigente que rige la materia.

5. FASES DEL PROCESO:

5.1. FASE DE PREPARACIÓN.

5.1.1. Identificación y Registro de Agentes Participantes:

¿Quiénes pueden Inscribirse como Agentes Participantes?

De conformidad con el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 600/MM y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, pueden participar del proceso participativo de Miraflores, tanto las organizaciones sociales como los organismos e Instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo distrital; tales como: Juntas vecinales, Comités del Programa Vaso de Leche; organizaciones representativas del nivel distrital, organizaciones distritales de comerciantes, culturales, juveniles, etc.

5.1.2. Requisitos para la Inscripción

Las organizaciones descritas en el numeral precedente, para inscribirse deben presentar la siguiente documentación:

- Anexo N° 02: "Solicitud de Inscripción de agentes participantes", firmada por el representante legal de la organización.
- Anexo N° 03: "Ficha de Registro de Agentes Participantes", debidamente firmada por cada uno de los agentes designados y el representante de la organización. Dicha designación, se consigna bajo declaración jurada de haber cumplido con las normas internas de la organización.

NOTA: La presente ficha deberá estar acompañada por el Acta que designe a los agentes participantes titular y alterno que serán parte del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, debiendo estar suscrito mínimamente por los directivos de la organización.

- Anexo N° 04: "Ficha de la Organización", firmada por el representante legal de la organización.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 GUÍA METODOLÓGICA

Los Anexos N° 02, 03, y 04, pueden ser descargados de la página web de la Municipalidad de Miraflores, a través del siguiente link:

<https://www.miraflores.gob.pe/presupuesto-participativo-2024/inscripcion/>

5.1.3. Publicación de Lista Preliminar de Agentes Participantes

El Equipo Técnico publicará en la página web de la Municipalidad de Miraflores, la relación de agentes participantes inscritos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, con la finalidad de dar a conocer a la comunidad a los representantes de las Organizaciones participantes en el proceso, quienes intervendrán en la presentación de propuestas y priorización de los proyectos orientados al cierre de brechas.

5.1.4. Impugnaciones a la Inscripción de Agentes Participantes

Publicada la lista preliminar, y de existir alguna observación respecto de la inscripción de un agente participante, los vecinos de Miraflores tienen la posibilidad de presentar un recurso de impugnación.

De presentarse alguna impugnación, ésta será revisada por la Gerencia de Participación Vecinal y resuelta por el Equipo Técnico.

5.1.5. Publicación de Lista Definitiva de Agentes Participantes

Resueltas las impugnaciones a la inscripción de agentes participantes o en ausencia de estas, el Equipo Técnico realizará la publicación de la lista definitiva de agentes participantes, entregando a cada uno de estos una credencial para su identificación dentro del proceso.

5.1.6. Capacitación de Agentes Participantes

La capacitación a los Agentes Participantes, estará a cargo del Equipo Técnico. Tiene como objetivo brindar una adecuada información a los agentes participantes, respecto del contenido y desarrollo del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024, para una eficiente identificación de la problemática local y priorización de las ideas o proyectos de inversión destinados a resolverla.

Se desarrollará en dos sesiones:

- Sesión 1: Contenido temático
 - Inauguración del proceso.
 - Exposición: Aspectos generales sobre el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024.
 - Exposición sobre los instrumentos de gestión que enmarcan el proceso de presupuesto participativo.
 - Elección del representante de la comunidad en el Equipo Técnico, en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024.
- Sesión 2: Contenido temático:
 - Exposición sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 GUÍA METODOLÓGICA

5.2. FASE DE CONCERTACIÓN

5.2.1. Identificación de problemática y priorización.

En esta fase se desarrolla un trabajo concertado de diagnóstico, identificando la problemática local y priorizando los proyectos y/o ideas de inversión pública orientados al cierre de brechas, que favorezcan a la población y mejoren su calidad de vida.

Se desarrollan en dos talleres, con la finalidad de brindar mayores herramientas técnicas e involucrar a los agentes participantes en la identificación de problemas y alternativas de solución:

Taller 1: Contenido temático:

- Exposición de los miembros del Equipo Técnico respecto a las líneas de acción estratégica de la Municipalidad de Miraflores, objetivos estratégicos, problemática local y propuestas de solución.
- Exposición de la cartera de inversiones de la Municipalidad de Miraflores.

Taller 2: Contenido temático:

- Conformación de Mesas de Trabajo
- Priorización de los principales problemas del Distrito
- Orientación acerca del llenado del Anexo N° 05: Formato de Presentación de Idea o Proyecto de Inversión.

5.2.2. Presentación de Fichas Técnicas de Ideas o Proyectos de Inversión

Los Agentes Participantes deberán presentar sus propuestas de Ideas o Proyectos de Inversión Pública, a través del “Anexo N° 05: Formato de Presentación de Idea o Proyecto de Inversión”.

Cada agente participante podrá presentar solo una (1) propuesta de idea o proyecto de inversión.

Este Formato podrá ser descargado a través de la Página Web de la Municipalidad de Miraflores, el mismo que deberá ser presentado a través de la mesa de partes presencial de la plataforma de atención al ciudadano o haciendo uso de la Plataforma Digital de Atención Ciudadana, en el siguiente link:

<https://www.miraflores.gob.pe/plataforma-digital/#/>

5.2.3. Revisión de fichas técnicas y publicación del Formato de Resultados de admisión de ideas o proyectos de inversión

El Equipo Técnico publicará el “Anexo N° 06: Formato de Resultados de admisión de ideas y proyectos” en base a lo determinado en los criterios de exclusión indicados en el “Anexo N° 07: Matriz de Criterios de Priorización Ideas o Proyectos de Inversión”, a fin de calificar la pertinencia o no de las ideas o proyectos de inversión presentados por los Agentes Participantes, según los siguientes criterios:

- ✓ C.01: ¿Tiene consistencia los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI?
- ✓ C.02: ¿Tiene concordancia con las funciones y competencias del gobierno local municipal?
- ✓ C.03: ¿Área de la Propuesta cuenta con Saneamiento Físico Legal? (No sea en terreno de propiedad privada ni en litigio)



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 GUÍA METODOLÓGICA

- ✓ C.04: ¿Propuesta califica para Proyecto de Inversión Pública/IOARR? (No es Actividad)

Si la propuesta no aplica en alguno de los cuatro criterios señalados, no calificará y será excluido del proceso y se continuará con las propuestas de ideas de inversión admitidas.

5.2.4. Taller de Priorización de Ideas o Proyectos de Inversión

En este Taller los agentes participantes priorizarán a través de una votación presencial los proyectos e ideas de inversión pública admitidos, los cuales deben estar directamente relacionados a los problemas identificados.

Al Proyecto con mayor votación se le asignará cuatro (4) puntos, el segundo con mayor votación obtendrá tres (3) puntos, el tercero con mayor votación obtendrá dos (2) puntos y las siguientes ideas o proyectos de inversión obtendrán un (1) punto.

Cabe señalar, que el agente participante solo podrá emitir voto por una idea o proyecto de inversión.

5.2.5. Encuesta pública a través de la plataforma digital

Los vecinos residentes en el distrito de Miraflores, podrán expresar su preferencia a través de la Plataforma digital habilitada para tal efecto, entre los proyectos e ideas de Inversiones admitidas, por parte del Equipo Técnico.

Al Proyecto con mayor aceptación se le asignará tres (3) puntos y el segundo con mayor aceptación obtendrá dos (2) puntos.

Cabe señalar, que el vecino solo podrá emitir su preferencia por una idea o proyecto de inversión.

5.2.6. Evaluación Técnica de las ideas y/o proyectos de inversión y Asignación de Presupuesto

El Equipo Técnico evaluará la asignación del puntaje por cada idea o proyecto de inversión, empleando para tal efecto, el “Anexo N° 08: Ficha de Evaluación Técnica de Ideas y Proyectos de Inversión”, tomando como base la matriz de criterios señalados en el Anexo N° 07, indicando el número de prioridad resultante.

Culminada la evaluación de cada idea o proyecto de inversión, el Equipo Técnico establecerá el orden de prioridades, de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de estas, estableciendo la asignación presupuestal que corresponda, hasta llegar al tope de la asignación total determinada para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, utilizando para tal caso el “Anexo N° 09: Ficha de Resultados y Asignación de Presupuesto”.

5.2.7. Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

En este taller, se presentarán las ideas o proyectos de inversión priorizados, detallando los mecanismos de evaluación técnica y su correspondiente asignación presupuestal, la misma que será contemplada en el ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

Además, se elegirá a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, tomando en cuenta las disposiciones del Reglamento aprobadas para dicho fin.

Seguidamente, se realizará la Rendición de Cuentas respecto a los acuerdos asumidos en el ejercicio del año anterior.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 GUÍA METODOLÓGICA

Finalmente, se llevará a cabo la suscripción del ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS, por los agentes participantes, miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD y equipo técnico.

5.3. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

En esta fase la Municipalidad de Miraflores efectuará las coordinaciones y/o comunicaciones necesarias para armonizar las decisiones de la localidad con los lineamientos regionales y provinciales con la Municipalidad Metropolitana de Lima, si correspondiera. Estas acciones están a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del responsable de la Programación Multianual de Inversiones.

5.4. FASE DE FORMALIZACIÓN

Esta fase se encuentra a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Los acuerdos y compromisos acordados en el Presupuesto Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de Miraflores, para que los apruebe el Concejo Municipal en la oportunidad que corresponda, según las normas establecidas.

Todo lo que no hubiera sido previsto en la presente guía, será resuelto por decisión del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 600/MM, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, y demás normas que regulan el desarrollo del presupuesto participativo basado en resultados.

EQUIPO TÉCNICO
Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024
Municipalidad de Miraflores





ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024



FASE DE PREPARACIÓN

- Convocatoria y difusión del Proceso 20 al 24 de febrero
- Identificación y Registro de Agentes Participantes 20 al 24 de febrero
- Publicación de la Lista Preliminar de Agentes Participantes 25 de febrero
- Impugnaciones a la inscripción de Agentes Participantes contemplados en la lista preliminar 27 de febrero
- Publicación de Lista Definitiva de Agentes Participantes 28 de febrero
- Capacitación de Agentes Participantes:
 - Sesión N° 1 01 de marzo
 - Sesión N° 2 02 de marzo



FASE DE CONCERTACIÓN

- Taller de Identificación y Priorización
 - Taller N° 1 03 de marzo
 - Taller N° 2 06 de marzo
- Presentación de fichas técnicas ideas o proyectos de Inversión, por parte de los agentes participantes 07 al 08 de marzo
- Revisión de fichas técnicas y publicación del Formato de Resultados de admisión de ideas o proyectos de inversión, por parte del Equipo Técnico 10 de marzo
- Encuesta pública 11 al 12 de marzo
- Taller de Priorización de Ideas o Proyectos de Inversión 13 de marzo
- Evaluación técnica y asignación de presupuesto 14 al 17 marzo
- Taller de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2024, Suscripción del Acta, Rendición de Cuentas y Elección del Comité de Vigilancia 21 de marzo



FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

- Articulación de Proyectos entre Niveles de Gobierno 22 de marzo



FASE DE FORMALIZACIÓN

- Registro de Ideas de Proyectos - Invierte.pe 23 de marzo
- Registro en el Aplicativo MEF 24 de marzo



Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024
Municipalidad de Miraflores

EQUIPO TÉCNICO

ANEXO N° 02 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Miraflores, de febrero de 2023

Señor:
CARLOS FERNANDO CANALES ANCHORENA
Alcalde de la Municipalidad de Miraflores
Presente.



Solicita : **Inscripción al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024**
Atención : Gerencia de Participación Vecinal

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en representación de nuestra organización, con actividad permanente en el distrito, y con registro previo conforme lo indicado en la documentación adjunta, cuyos datos son:



Denominación: _____

Domicilio Legal: _____ - Miraflores

Email: _____

El cual Acordó conforme las normas internas de nuestra organización, **SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL LIBRO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024**, habiendo elegido para tales efectos a nuestros designados señalados en la Ficha de Registro de Agentes Participantes (Anexo N° 03)

Se Adjunta:

- Anexo N° 03. Ficha de Registro de Agentes Participantes.
- Anexo N° 04. Ficha de la Organización.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

que la información presentada es Auténtica, en virtud al Principio de Simplificación Administrativa y Presunción de Veracidad previsto en la Ley N° 27444, sujeto a control posterior.

Atentamente,

Firma del Representante

Legal: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N° _____

Cargo: _____

Teléfono: _____





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2024

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO N° 03

FICHA DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

DECLARACIÓN JURADA

DESIGNACIÓN / ELECCIÓN DE MIEMBROS QUE REPRESENTAN A LA ORGANIZACIÓN COMO AGENTES PARTICIPANTES

DECLARO, EN MI CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, EN VIRTUD AL PRINCIPIO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD DISPUESTOS EN EL T.U.O DE LA LEY N° 27444. QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, HA CUMPLIDO CON LAS NORMAS INTERNAS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, SIENDO ELEGIDO LOS SIGUIENTES:

Nombre de la ORGANIZACIÓN:

Datos del Agente Participante TITULAR:

Nombres y Apellidos:			Cargo:
Abog. SANDRA BOZA PONTA DNI/CE: V°B° E-MAIL:	Fecha Nac. / /	Teléfono:	
Grado de Instrucción:		Profesión:	Firma
Nombres y Apellidos:			Cargo:
JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA DNI: Subgerente V°B° E-MAIL:	Fecha Nac. / /	Teléfono:	
Grado de Instrucción:		Profesión:	Firma

Firma del Representante Legal de la Organización

NOTA: La presente ficha deberá estar acompañada por el Acta que designe a los agentes participantes titular y alterno que serán parte del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, debiendo estar suscrita mínimamente por los directivos de la organización.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO N° 04 FICHA DE LA ORGANIZACIÓN

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:			
REGISTRO O NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE LO RECONOCE:	FECHA DEL REGISTRO		
DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN:	ZONA VECINAL:		
V°B° FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:	NÚMERO MIEMBROS		
TIPO DE ORGANIZACIÓN:			
FINES Y OBJETIVO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN:			

INTEGRANTES DEL ÓRGANO DIRECTIVO:

Cargo	Nombre	DNI / C.E.	Edad
JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA Subgerente			
VIGENCIA DEL ÓRGANO DIRECTIVO:			
FECHA INICIO:		FECHA TÉRMINO:	

DATOS DE CONTACTO

NOMBRE DE CONTACTO:		
EMAIL:		Teléfono:

Firma del Representante Legal de la Organización

NOMBRE: _____

DNI: _____

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
DAQUIN FERNANDO
MARAVI MILOR
Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Abog. SANDRA
SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA
Subgerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
LUIS QUINTANA FERNANDEZ
Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SAVADOR SAQUE GARCIA
Subgerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JULIO JOAQUIN TRUJILLO CHIRINOS
Responsable
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN VIVIANA MEZA
Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JORGE LUIS PRETEL DIAZ
Subgerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JOSE A. OVIEDO URA
Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PEDRO DANTE ABRAL RONCAL
Gerente
V°B°



ANEXO N° 05

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN

1	NOMBRE DE LA IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN: (Si tiene Código Único de Inversión - CUI, incluirlo en el nombre)				
2	ORGANIZACIÓN PROPONENTE:				
3	UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN: (Cuadrante Urbano de la Intervención)				
	Zona Vecinal	Subsectores:			
	Nro.:				
	VIA: (Av./Mlc/Cal./ Pj./Pj.)			Cuadra:	
4	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (Marcar con aspa (X) solo una opción que contribuye más al proyecto)				
	OEI.01 – PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y HÁBITOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES				
	OEI.02 – REDUCIR LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO				
	OEI.03 – PROMOVER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPAL				
	OEI.04 – PROMOVER EL DESARROLLO URBANO ARMÓNICO DEL TERRITORIO				
	OEI.05 – PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES				
	OEI.06 – MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE EN MIRAFLORES				
	OEI.07 – MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO				
	OEI.08 – INCREMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA CON ENFOQUE CULTURAL EN EL DISTRITO				
5	POBLACIÓN AFECTADA (Descripción y número aproximado de beneficiarios directos)				
ESTADO DEL PROYECTO					
	Idea	Código Único de Inversión – CUI	Viable/IAORR Aprobado	Expediente Técnico Vigente	Continuidad de Obra
6	PROBLEMA IDENTIFICADO (DESCRIBIR EL PROBLEMA)				
7	SOLUCIONES AL PROBLEMA				
	Solución Específica 01:				
	Solución Específica 02:				

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JOAQUÍN FERNANDO MARAVI MILLER Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Abog. SANDRA ROZA POMAR Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
LUIS CANTANILLA FERNÁNDEZ Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA Subgerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SALVADOR SAQUE GARCÍA Subgerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JULIO JOAQUÍN TRUJILLO CHIRINOS Responsable
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JORGE LUIS PRETEL DIAZ Subgerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JOSÉ A. OVIEDO LIRA Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PEDRO DANTE ABRILE RONCAL Gerente
V°B°

Solución
Específica 03:

002

(.....)

9 RESULTADO ESPERADO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JOAQUÍN FERNANDO
MARA MILLER
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

10. ACCIÓN / PROYECTO

DETALLE

MONTO DE LA INVERSIÓN APROXIMADA
(El cual será evaluado por el Equipo Técnico, para la
determinación final del monto, en caso de que dicho
proyecto sea priorizado)

2024

2025

2026

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ROSARIO CECILIA
SHINKI HIGA
Gerente
V°B°
Gerencia de Cultura y Turismo

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Abog. SANDRA
BOZA POMAR
GERENTE
V°B°
Gerencia de Participación Vecinal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JULIO ALEJANDRO
LLANOS CHUJANDAMA
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Presupuesto

Firma del Agente Participante
designado por la Organización

Nombre de Agente Participante:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JORGE LUIS QUINTANILLA
FERNÁNDEZ
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

1 SE ADJUNTA CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

2 SE ADJUNTA IMÁGENES GRÁFICAS DEL ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

3 SE ADJUNTA ACTA CON FIRMA DE UN MÍNIMO DE 20 VECINOS (ACREDITADOS CON DNI DEL
DISTRITO) QUE REQUIEREN LA PROPUESTA DE INVERSIÓN

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JULIO JOAQUÍN
FRUJILLO CHIRINOS
Responsable
V°B°
Gerencia de Inversión

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
MILIAMEN VIVIAN
MEZA GUTIERREZ
Gerente
V°B°
Gerencia de Desarrollo Humano

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SALVADOR
SAOQUE GARCÍA
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Desarrollo Ambiental

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JORGE LUIS
PRETEL DIAZ
Subgerente
V°B°
Subgerencia Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JOSE A.
OVIEDO LIRA
Gerente
V°B°
Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PEDRO DANTE
ABRIL RONCAL
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANEXO N° 06

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 JOAQUÍN FERNANDO MARAVILLER
 Gerente
 V°B°
 Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
 Gerente
 V°B°
 Gerencia de Cultura y Turismo

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Abog. SANDRA BOZA POMER
 GERENTE
 V°B°
 Gerencia de Participación Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 LUIS QUINTANILLA FERNÁNDEZ
 Gerente
 V°B°
 Gerencia de Tecnologías de la Información

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 JULIO ALEJANDRO LANOS CHUANDAMA
 Subgerente
 V°B°
 Gerencia de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 CARMEN VIVIANA MEZA GUEZ
 Gerente
 V°B°
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 SAMADOR SAQUE GARCÍA
 Subgerente
 V°B°
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 JORGE LUIS PRETEL DIAZ
 Subgerente
 V°B°
 Gerencia de Obras Públicas

FORMATO DE RESULTADOS DE ADMISIÓN DE IDEAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Orden Ingreso	NOMBRE DE LA IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN	ESTADO DEL PROYECTO	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN								RESULTADO (Admitido/No Admitido)	OBSERVACIONES
			C.01		C.02		C.03		C.04			
			NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ		
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												

Admisión de Ideas o Proyectos de Inversión Presentados	N°
Número de Ideas o Proyectos de Inversión Admitidos	
Número de Ideas o Proyectos de Inversión que No Admitidos	
Total de Ideas o Proyectos de Inversión	

EQUIPO TÉCNICO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
002

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 JOSÉ A. OVIEDO LIRA
 Gerente
 V°B°
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 PEDRO DANTE ABRIL RONCAL
 Gerente
 V°B°
 Gerencia de Obras y Servicios Públicos

ANEXO N° 07

MATRIZ DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE IDEAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJES					
EXCLUSIÓN MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES C.01 DAQUIN FERNANDO MARAVIELER Gerente V°B°	C.01 ¿Tiene consistencia los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI?	NO (No Califica)		SI (Sí Califica)			
	C.02 ¿Tiene concordancia con las funciones y competencias del gobierno local municipal?	NO (No Califica)		SI (Sí Califica)			
	C.03 ¿Área de la Propuesta cuenta con Saneamiento Físico Legal? (No sea en terreno de propiedad privada ni en litigio)	NO (No Califica)		SI (Sí Califica)			
	C.04 ¿Propuesta califica para Proyecto de Inversión Pública/IOARR? (No debe ser una Actividad)	NO (No Califica)		SI (Sí Califica)			
TÉCNICOS MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES C.05 ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA Gerente V°B°	C.05 El proyecto guarda relación con los resultados (problemas) priorizados por los Agentes Participantes:	Con el 3er Resultado más votado 1 Puntos		Con el 2do Resultado más votado 3 Puntos		Con el 1er Resultado más votado 5 Puntos	
	C.06 Estado de la inversión propuesta	Idea de Proyecto 1 Puntos	Inversión Programado en el PMI 2 Puntos	Viable/IOARR Aprobado 4 Puntos	Expediente Técnico Vigente 6 Puntos	Continuidad de Obra 8 Puntos	
	C.07 Porcentaje de población distrital atendida	(0% - 30%) 1 Puntos	(Más de 30% a 60%) 6 Puntos		(Más de 60%) 8 Puntos		
	C.08 Bonificación de puntaje por Cumplimiento de Obligaciones tributarias de la Zona Vecinal.	BAJA (0% - 30%) 1 Puntos	MEDIA (Más de 30% a 60%) 2 Puntos		ALTA (Más de 60%) 3 Puntos		
	Cumplimiento según Orden de Prioridad de los Objetivos Estratégicos Institucionales: (Contemplado en el PEI de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Resolución de Alcaldía N°060-2021-A/MM y su Ampliación de Horizonte 2018 -2025,)						
	C.09 OEI.2: ¿Reduce la percepción de inseguridad ciudadana en el distrito?	NO 0 Puntos		SÍ 8 Puntos			
	OEI.4: ¿Promueve el desarrollo urbano armónico del territorio?	NO 0 Puntos		SÍ 7 Puntos			
	OEI.5: ¿Promueve la gestión de riesgos de desastres?	NO 0 Puntos		SÍ 6 Puntos			
	OEI.6: ¿Mejora la gestión ambiental sostenible en Miraflores?	NO 0 Puntos		SÍ 5 Puntos			
	OEI.8: ¿Incrementa la oferta turística con enfoque cultural en el distrito?	NO 0 Puntos		SÍ 4 Puntos			
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES C.10 JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA Subgerente V°B°	OEI.1: ¿Promueve el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito de Miraflores?	NO 0 Puntos		SÍ 3 Puntos			
	OEI.3: ¿Promueve la gestión institucional de la Municipalidad?	NO 0 Puntos		SÍ 2 Puntos			
	OEI.7: ¿Mejora los niveles de competitividad del distrito?	NO 0 Puntos		SÍ 1 Punto			

PUNTAJES ASIGNADOS A VOTACIONES Y ENCUESTA PÚBLICA VECINAL

VOTACIÓN Y ENCUESTA PÚBLICA		PUNTAJES			
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES C.11 JULIO JOAQUIN TRUJILLO CHIRINOS Responsable V°B°	C.11 Resultado de Votación de Agentes Participantes	Proyectos con menor votación 1 Punto	3er Proyecto con mayor votación 2 Puntos	2do Proyecto con mayor votación 3 Puntos	1er Proyecto con mayor votación 4 Puntos
	Resultado de Encuesta Pública	2do Proyecto con mayor votación 2 Puntos		1er Proyecto con mayor votación 3 Puntos	

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
C.11
JULIO JOAQUIN TRUJILLO CHIRINOS
Responsable
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
C.11
SANDRA BOZA POMAR
GERENTE
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
C.11
SALVADOR SAGUET GARCIA
Subgerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
C.11
JOSE A. OVIEDO LIRA
Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
C.11
CARMEN VIVIANA MEZA GUTIERREZ
Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
C.11
PEDRO DANTE ABRIL RONCAL
Gerente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
C.11
JORGE LUIS PRETEZ DIAZ
Subgerente
V°B°



**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2024
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

002

ANEXO N° 08

FORMATO DE EVALUACIÓN DE IDEAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

DATOS DE LA IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN

NOMBRE DE LA IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN	
OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - OEI:	

ITEM	CRITERIOS EXCLUYENTES	SÍ	NO
------	-----------------------	----	----

Evaluación Técnica de los Requisitos mínimos de Admisibilidad del Proyecto.

C.01	¿Tiene consistencia los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI?		
C.02	¿Tiene concordancia con las funciones y competencias del gobierno local municipal?		
C.03	¿Área de la Propuesta cuenta con Saneamiento Físico Legal? (No sea en terreno de propiedad privada ni en Litigio)		
C.04	¿Propuesta califica para Proyecto de Inversión Pública/IOARR? (No debe ser una Actividad)		
RESULTADO DE ADMISIBILIDAD: (Admitido / No Admitido)			

ITEM	CRITERIOS TÉCNICOS	Puntaje
------	--------------------	---------

Determinación de Cumplimiento de criterios orientados a los Objetivos Estratégicos Institucionales.

C.05	El proyecto guarda relación con los resultados (problemas) priorizados por los Agentes Participantes: Por Resultado más votado: 1ro. (5 puntos), 2do. (3 puntos), 3ro. (1 punto)	
C.06	Estado de Proyecto la inversión o acción propuesta: (Idea: 1 punto/ CUI: 2 puntos / Viable-IOARR Aprobado: 4 puntos / Exp. Téc. Vigente: 6 puntos / Cont. Obra: 8 puntos)	
C.07	Porcentaje de población distrital atendida: (0% - 30%: 1 punto) (Más de 30% a 60%: 6 puntos) (Más de 60%: 8 puntos)	
C.08	Bonificación de puntaje por Cumplimiento de Obligaciones tributarias de la Zona Vecinal. (0% - 30%: 1 punto) (Más de 30% a 60%: 2 puntos) (Más de 60%: 3 puntos)	
C.09	Cumplimiento según Orden de Prioridad de Objetivos Estratégicos Institucionales (Aprobado por Resolución N°060-2021-A/MM, y su Ampliación de Horizonte 2018 -2025, Resolución de Alcaldía N°114-2022-A/MM)	
SUBTOTAL		

ITEM	CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN	Puntaje
------	----------------------------	---------

C.10	Resultado de Votación de Agentes Participantes Por Resultado más votado: 1ro (4 puntos), 2do. (3 puntos), 3ro. (2 puntos), Otros (1 Punto)	
C.11	Resultado de Encuesta Pública a través de la Plataforma Virtual (Por Resultado más votado: 1ro (3 puntos), 2do. (2 puntos)	
SUBTOTAL		
PUNTAJE TOTAL ALCANZADO		

Fecha: _____











PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO N° 09

FICHA DE RESULTADOS Y ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

Orden de Prioridad	Nombre de la Idea o Proyecto de Inversión	Estado de la Idea o Proyecto de Inversión	Puntaje Alcanzado	Monto de Presupuesto (Referencial)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				002
10				

EQUIPO TÉCNICO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MIRAFLORES
 JULIO JONQUIN TRUJILLO CHIRINOS
 Responsable
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 ROSARIO CECILIA SHINKI HUGA
 Gerente
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Abg. SANDRA BOZA POMAR
 GERENTE
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA
 Subgerente
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 LUIS QUINTANILLA FERNANDEZ
 Gerente
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 SALVADOR SAOQUE GARCIA
 Subgerente
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 JOAQUÍN FERNANDO MARAVI MILLER
 Gerente
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 PEDRO DANTE ABRIL RONCAL
 Gerente
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 JORGE LUIS PRETEL DIAZ
 Subgerente
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 CARMEN WIVIANA MEZA GUTIERREZ
 Gerente
 V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 JOSÉ A. OVIEDO LIRA
 Gerente
 V°B°

inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el mismo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP). Además, de acuerdo a su numeral 7.3, la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, en caso se trate de Gobiernos Locales; siendo que dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano y se comunica al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, en concordancia a ello, mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, publicado en el "El Peruano" con fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, y modificatorias, estableciéndose en el numeral 17.2 de su artículo 17° que, en el caso de un Gobierno Local o de otras entidades públicas habilitadas mediante ley expresa que pertenezcan a algún Gobierno, las funciones del Comité de la Inversión Privada (CPIP) son ejercidas por el Órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2016-MDJM del 11 de enero del 2016, se designó a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional como Órgano responsable del Comité de Inversiones de la Municipalidad de Jesús María y que se desempeñó de acuerdo a los dispositivos legales vigentes como Organismo promotor de la Inversión Privada (OPIP);

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante Memorandum N° 081-2023-MDJM/GPDI del 01 de febrero del 2023, comunica que resulta necesario que la Municipalidad Distrital de Jesús María cuente con un Comité de Inversión Privada (CPIP); asimismo, recomienda designar a los integrantes del mencionado Comité;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR el Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Secretario.
- Gerente de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Jesús María, es un órgano colegiado que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, y asume los siguientes roles:

1. Organismo Promotor de la Inversión Privada en procesos de promoción bajo su competencia, ejerciendo las funciones necesarias para conducir y concluir dichos procesos.

2. Órgano de coordinación con Pro Inversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión.

3. Otras funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento y demás normativa complementaria aplicable.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados en el Artículo Segundo.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Sexto.- REMITIR la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía (MEF).

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JESÚS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES
Alcalde

2153097-1

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Convocan al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 del distrito de Miraflores

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023/MM

Miraflores, 17 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 072-2023-SGP-GPP/MM de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 093-2023-GPP/MM de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 048-2023-GAJ/MM de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 292-2023-GM/MM de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 600/MM publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores, cuya finalidad radica en promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el presupuesto institucional de cada año fiscal y así alcanzar los objetivos de desarrollo para el distrito, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, de acuerdo con el artículo segundo de la referida ordenanza, el Alcalde se encuentra facultado para que, mediante decreto de alcaldía, convoque al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal, apruebe la guía metodológica, cronograma y matriz de criterios de priorización para el desarrollo del proceso participativo, y asimismo, disponga de las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los

acuerdos adoptados en el proceso y dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias de la citada Ordenanza, en el marco de las normas que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante el Informe N° 072-2023-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto señala que de acuerdo con el índice de los ingresos proyectados durante los últimos años fiscales, la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores para el año fiscal 2024, asciende a la suma de hasta S/ 5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 093-2023-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto refiere que se llevó a cabo la reunión en la cual se instaló el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, en el cual se aprobó la guía metodológica, la cual tiene como objetivo establecer la metodología y lineamientos del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024, contemplando como parte integral del mismo los siguientes anexos: i) el cronograma del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024, ii) la solicitud de inscripción de agentes participantes, iii) la ficha de registro de agente participantes, iv) la ficha de la organización, v) el formato de presentación de idea o proyecto de inversión, vi) el formato de resultados de admisión de ideas y proyectos de inversión, vii) la matriz de criterios de priorización de ideas o proyectos de inversión, viii) formato de evaluación de ideas y proyectos de inversión, y ix) la ficha de resultados y asignación de presupuesto; motivo por el cual la mencionada gerencia remite el proyecto de decreto de alcaldía con el cual se convoca al referido proceso y propone la aprobación de la guía metodológica y anexos adjuntos;

Que, mediante Informe N° 048-2023-GAJ-MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto al proyecto de decreto de alcaldía propuesto por las áreas técnicas, resultando procedente continuar con el trámite de aprobación del proyecto presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 292-2023-GM/MM, la Gerencia Municipal solicita continuar con las acciones administrativas pertinentes, con la finalidad que se emita el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre otras organizaciones de la sociedad civil residentes en el distrito de Miraflores, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 del distrito de Miraflores.

Artículo Segundo.- APROBAR la Guía Metodológica, y los Anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del presente decreto de alcaldía:

- Anexo N° 01. Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024.
- Anexo N° 02. Solicitud de inscripción de agentes participantes
- Anexo N° 03. Ficha de Registro de Agente Participante.
- Anexo N° 04. Ficha de la Organización.
- Anexo N° 05. Formato de presentación de Idea o Proyecto de Inversión
- Anexo N° 06. Formato de Resultados de Admisión de Ideas y Proyectos de Inversión
- Anexo N° 07. Matriz de Criterios de Priorización de Ideas o Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 08. Formato de Evaluación de Ideas y Proyectos de Inversión
- Anexo N° 09. Ficha de Resultados y Asignación de Presupuesto.

Artículo Tercero.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión

pública del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Miraflores para el año fiscal 2024, el monto de hasta S/ 5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 soles).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a las gerencias integrantes del Equipo Técnico y las unidades orgánicas involucradas en el proceso, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del decreto de alcaldía, la guía metodológica y sus anexos en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Sexto.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

2153085-1

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Delegan facultades y atribuciones en el Gerente Municipal, en la Gerente de Administración y Finanzas y en la Subgerente de Logística y Maestranza

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 66-2023-MDS

Lima, 7 de febrero de 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

VISTO:

El Memorando N° 110-2023-MDS/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 054-2023-MDS-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 20 del artículo 20 de la citada Ley, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; siendo que, el artículo 43 de la citada ley, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto de los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, lo siguiente 8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel